

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Despacho el 8 de julio del 2022, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Julio 12 del 2022



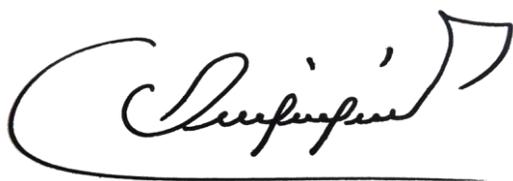
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., julio doce del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el señor **JOHN MARIO SANABRIA LOPEZ** en calidad de demandado dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **LIBIA SOTO DE DE LOS RIOS**, y cumplido el trámite previsto en la C I R C U L A R DEAJC22-6 del 27 de enero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y recibida la respuesta positiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Grupo de Fondos, respecto a la exclusión de los depósitos judiciales reclamados por el demandado señor por el señor **JOHN MARIO SANABRIA LOPEZ**, del primer proceso de prescripción para el año 2022, en razón de lo cual, el Despacho considera procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho para el referenciado proceso, al demandado señor **JOHN MARIO SANABRIA LOPEZ**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2022. No. 122.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec58a385a8d9aa5bed1de866bc5daa89b2127bac2376d062c9e7ff30954b634**

Documento generado en 11/07/2022 05:29:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**